



SABANALARGA –ATLANTICO, 3 de agosto de 2021  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: EDGAR ALVAREZ GONZALEZ  
DEMANDADO: LINDA PAOLA ESCAMILLA BERDUGO  
RADICACION:008-638-40.89.001-2019-00637 -00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO  
SABANALARGA-ATLANTICO, 3 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) LINDA PAOLA ESCAMILLA BERDUGO se observó que se surtió la notificación a la dirección física de la cual se aporta constancia certificada tal como lo establece el decreto 806 de 2020 en su artículo 8 .-

A su vez se hace la salvedad que vencido el término de diez (10) días ordenado en el mandamiento de pago los demandados no hicieron uso del derecho de contradicción razón por la cual, este Despacho seguirá adelante con la ejecución para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago ,como lo establece el artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

RESUELVE .

- 1º.Ordense seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a ) LINDA PAOLA ESCAMILLA BERDUGO , tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordénesse el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No.86  
DE FECHA 4 AGOSTO DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**JUEZ**  
**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

**Firmado Por:**

**Monica Margarita Robles Bacca**  
**Juez**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Atlantico - Sabanalarga**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral  
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: [j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**41f8817d0ccc06ec895975ebd20701c5e3211a20a83d3dff609ca55dd8feb79d**

Documento generado en 03/08/2021 07:47:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**